

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda UHF.

RESOLUCION N° 03 /

SANTIAGO, 02 FEB 1992

**TOMO RAZON**  
18 FEB 1992  
Contralor General

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 3° inciso segundo, 12° letra a) y 14° letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La solicitud presentada por **AUDIOVISION S.A.;**
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-35453, de fecha 21 de Noviembre de 1991; y

CONSIDERANDO:

I. Que **AUDIOVISION S.A.**, por presentación de 30 de Octubre de 1989, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF, para la ciudad de Antofagasta, II Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 01 de Julio de 1991 y en el Diario "El Mercurio" de Antofagasta, de fecha 01 de Julio de 1991.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
  
RECEPCION

PART. INDICO		
T. R. REGISTRO		
PART. CONTABIL.		
DEP. CENTRAL		
DEP. CUENTAS		
DEP. P. Y RES. NAC.		
PART. CONTROTORIA		
PART. U. y T.		
DEP. MUNICIP.		

REFERENDACION

.....  
 POR \$ .....  
 UTAC. ....  
 OT. POR \$ .....  
 UTAC. ....  
 .....  
 UC. DTO. ....

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 11 de Diciembre del año en curso, pronunciándose previamente acerca de las oposiciones deducidas, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda UHF, en la ciudad de Antofagasta, y área de servicio que se indicará, a AUDIOVISION S.A.:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 28 : 554 - 560 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.000 Watts
- - AUDIO : 500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Repetidora de la estación XRB-102 de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avenida Ejército N° 136, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Sector Los Morros, coordenadas latitud 23° 34' 44" Sur longitud 70° 19' 49" Oeste, Antofagasta, II Región
- ZONA DE SERVICIO : Antofagasta, II Región.

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 48 meses, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

3./

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y  
PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



*Miguel Angel Poblete Rodriguez*  
MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ  
PRESIDENTE SUBROGANTE  
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION